

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2023 - MDSL/C

San Luis, 12 de junio del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 junio del 2023; la Carta N° 019-2023-CEPAL-MDSL, de fecha 09 de junio del 2023 y el Dictamen N° 011-2023-CEPAL-CM/MDSL, ambos de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis; la Carta N° 050-2023-MDSL-SG de fecha 31 de mayo del 2023, de la Secretaría General; el Memorándum N° 895-2023-GM-MDSL, de fecha 29 de mayo del 2023, de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 229-2023-MDSL/GAJ, de fecha 29 de mayo del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 131-2023-GPES-MDSL, de fecha 10 de mayo del 2023, de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe Legal N° 182-2023-MDSL/GAJ, de fecha 04 de mayo del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 044-2023-SG/MDSL y el Informe N° 040-2023-SG/MDSL, de fecha 27 y 25 de abril del 2023 respectivamente, ambos de la Secretaría General; el Informe N° 089-2023-MDSL/GPEP, de fecha 21 de abril del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 152-2023-MDSL/GAJ, de fecha 17 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 074-2023-MDSL-GPES, de fecha 13 de marzo del 2023, de la Gerencia de Promoción Económica y Social; el Informe N° 074-2023-MDSL-GPED/SGECDJ, de fecha 08 de marzo del 2023, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; respecto a la propuesta de denominación: "SAN LUIS CAPITAL INTERNACIONAL DEL DEPORTE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante la Ordenanza N° 289-MDSL/C, establece: Son funciones de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal 1. Formular e implementar los lineamientos y estrategias de difusión y publicidad para optimizar la imagen municipal de acuerdo a las políticas Institucionales y mejorar el posicionamiento de la Municipalidad como gobierno local;

Que, mediante Informe N° 074-2023-MDSL-GPES, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Promoción Económica y Social propone la denominación del distrito de San Luis como: "SAN LUIS CAPITAL INTERNACIONAL DEL DEPORTE", informando que la denominación deberá consignarse en los documentos oficiales de la entidad municipal, asimismo realizar las acciones legales para su registro correspondiente;

Que, a través del Informe N° 089-2023-MDSL/GPEP, de fecha 21 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluye que considera necesario emplear la denominación SAN LUIS, CAPITAL INTERNACIONAL DEL DEPORTE para el distrito de San Luis, debido a que cuenta con infraestructura deportiva construida para la práctica de actividades deportivas de alto nivel competitivo y para el desarrollo de competencias deportivas de diversa índole;

Que, con el Informe N° 153-2023-MDSL-SG/SGIIPV, de fecha 27 de abril del 2023, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, remite el diseño de logotipo denominado: San Luis Capital Internacional del Deporte;

Que, mediante Informe Legal N° 229-2023-MDSL/GAJ, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que por Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe el diseño de logotipo denominado: "SAN LUIS CAPITAL INTERNACIONAL DEL DEPORTE", así como incorporar dicha denominación en los documentos oficiales de la entidad edil;

Que, mediante Dictamen N°011-2023-CEPAL-CM/MDSL, Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, se propone y recomienda la aprobación de la denominación "San Luis Capital Internacional del Deporte".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, artículos 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, han aprobado lo siguiente;

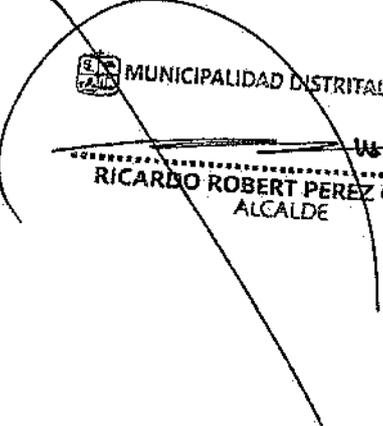
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR al Señor Alcalde la propuesta de frase institucional "San Luis Capital Internacional del Deporte" a fin de que por sus facultades, previamente con los informes técnicos que anteceden en el proyecto; ejecute el procedimiento que conlleve a tan importante propósito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
ALCALDE